11-

Fusagasugá, 2020-03-13

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Dirección Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO
Fecha 13 MAR 2020
Hora 2:15pm
Folios N° -1-

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
E.S.D.

REF: Respuesta a la subsanación presentada ante la evaluación jurídica dentro del proceso de Invitación Publica No. 004 de 2020.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia respecto del documento de subsanación allegado en el proceso cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**, es pertinente indicar que desde el punto de vista de la norma interna de la Universidad, desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa, es la Resolución No.170 del 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de Noviembre de 2012. Por medio de la cual se expide el Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca. En su **Artículo 12 Numeral 5 PARÁGRAFO SUBSANABILIDAD:**
"En ningún caso la universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma".

De acuerdo con lo planteado, y en virtud a que se evaluó el único proponente:

N°	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	INHABILITADA

Teniendo en cuenta que la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** quedó inhabilitada en la revisión jurídica pero que el día 11 de marzo de 2020 presentó documento para subsanar su propuesta, encontrándose en los términos del cronograma establecidos para ello, esta dirección procede a evaluar así:

1. 1. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. NIT: 860.524.654-6

ITEM	16	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
16	Declaración juramentada de no tener inhabilidades e incompatibilidades	1-2	X	

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,** junto con su subsanación **SI CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de la Invitación Pública No. 004 de 2020. El 11 de marzo el proponente allegó en los términos de esta invitación ítem 16) la *"Declaración juramentada de no tener inhabilidades e incompatibilidades"*, el proponente manifestó bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que él, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus suplentes, ni sus socios, se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la Ley.

Así las cosas, el documento allegado cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación pública.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta presentada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,** está **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,

CLAUDIA VIVIANA SÁNCHEZ SERNA
Directora Jurídica

Proyectó: Clara Elizabeth Pachon Salazar
Asesor Juridico Externo

11.46.6